



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**  
**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 116653 DE 2023 CELEBRADO**  
**ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

<b>Contrato</b>	ORDEN DE COMPRA 116653 DE 2023
<b>Objeto</b>	Contratar la adquisición de Tóneres para las impresoras del Sena Regional Tolima
<b>Contratista</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
<b>Valor del Contrato</b>	<b>TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$30.758.800,00)</b>
<b>C.D.P</b>	11323 del 14/09/2023
<b>C.R.P</b>	99123 del 2/10/2023
<b>Plazo</b>	30 de noviembre de 2023.
<b>Fecha de inicio</b>	2 de octubre de 2023
<b>Otrosí No.1</b>	Prorroga 1 . Hasta el 30 de noviembre de 2.023
<b>Fecha de Terminación</b>	30 noviembre de 2023
<b>Supervisor</b>	OSCAR JAVIER FIGUEREDO

Entre los suscritos **MARTHA LUCIA AYALA JARA** domiciliada en Ibagué., identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.731.221 de Ibague Tolima, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Directora Regional ( E) y de acuerdo con la delegación conferida por el Director General mediante la Resolución No 1-2518 del 21 de diciembre de 2022, Resolución Modificatoria No 1-2581 de 26 de diciembre de 2022 , Resolución 1-02645 del 18 de diciembre de 2023 y quien en adelante se denominará **EL SENA** y por la otra, **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGEZ** en calidad de representante legal de **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** con NIT. 804000673, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo de la



orden de compra 116653 de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto de la orden de compra se estipuló así: Contratar la adquisición de tóneres para las impresoras del Sena Regional Tolima” **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$30.758.800,00), incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución de la orden de compra 116653 de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el funcionario **Oscar Javier Figueredo**, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **CUARTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo de la orden de compra 116653 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

#### Ejecución Presupuestal.

#### RESUMEN FINANCIERO

<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	\$30.758.800,00
<b>VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO</b>	0
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$30.758.800,00
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$30.758.800,00
<b>VALOR POR EJECUTAR</b>	\$ 0,00
<b>VALOR A REVERSAR</b>	\$ 0,00

#### Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
450976823	19/12/2023	\$30.758.800,00



- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta DE AHORROS No. 81400000407 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo de la orden de compra 116653 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Para la presente orden de compra no aplicó la exigencia de garantías contractuales. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase/ SECOP II enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/116653>, como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Coordinación de Apoyo Administrativo mixto para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes a los veinte (26) días del mes de diciembre de 2023.

**POR EL SENA**

Firmado digitalmente  
por Martha Ayala Jara  
Versión de Adobe  
Acrobat Reader:

**MARTHA LUCIA AYALA JARA** 2023.008.20458

Directora (E) SENA Regional Tolima

**EL CONTRATISTA**

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ**

C.C. No.91.431.735

Revisó: Lina Lizeth Martinez-Profesional Despacho *Lina Lizeth Martinez*

Proyectó: